

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

VISTOS:

El Informe N° D001499-2022-PENSION65-ABA de fecha 08 de septiembre de 2022, del Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, y el Memorando N° D000356-2022-PENSION65-UAJ de fecha 08 de septiembre de 2022, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores a partir de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el literal n) del artículo 9 del referido Manual de Operaciones establece como función de Dirección Ejecutiva: aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000007-2022-PENSION65-DE, de fecha 13 de enero de 2022, se delega al Jefe/a de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", para el año fiscal 2022, funciones del titular de la entidad en materia de Contrataciones del Estado, dentro de las cuales se encuentra la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC y sus modificatorias, en el marco de las disposiciones que al respecto establezca el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, conforme a lo indicado en el literal b) del artículo 1 del mencionado acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000002-2022-PENSION65-UA, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" para el periodo 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000008-2022-PENSION65-UA, de fecha 08 de marzo de 2022, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" para el periodo 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000009-2022-PENSION65-UA, de fecha 29 de marzo de 2022, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" para el periodo 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000014-2022-PENSION65-UA, de fecha 05 de abril de 2022, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" para el periodo 2022;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000038-2022-PENSION65-UA, de fecha 06 de septiembre de 2022, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" para el periodo 2022;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso (...);"

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD, "Plan Anual de Contrataciones", la misma que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, y cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el numeral 7.6 de la directiva antes mencionada señala "7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE (...);"

Que, mediante Informe N° D001499-2022-PENSION65-ABA, de fecha 08 de septiembre de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales solicitó a la Unidad de Administración gestionar la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", consistente en la inclusión de un (01) procedimiento de selección, conforme el siguiente detalle:

N°	Procedimiento de Selección	Descripción	Monto S/
1	Contratación Directa	Servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la Oficina Administrativa para la Unidad Territorial de Tumbes del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.	126,000.00

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", emite la respectiva certificación de crédito presupuestario, así como, las respectivas previsiones presupuestales, para el procedimiento de selección conforme a lo señalado en el informe referido en el considerando precedente;

Que, mediante Memorando N° D000356-2022-PENSION65-UAJ, de fecha 08 de septiembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica considera pertinente, que en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° D000007-2022-PENSION65-DE, se prosiga con el trámite de modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", correspondiente al año fiscal 2022;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Que, con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, y estando a lo dispuesto en la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019- OSCE-CD, "Plan Anual de Contrataciones", la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 273-2017- MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y de acuerdo a las facultades delegadas a la Unidad de Administración, mediante Resolución Directoral N° D000007-2022-PENSION65-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" para el año fiscal 2022, referido a la inclusión del procedimiento de selección que se detalla a continuación:

N°	Procedimiento de Selección	Descripción	Monto S/
1	Contratación Directa	Servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la Oficina Administrativa para la Unidad Territorial de Tumbes del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.	126,000.00

Artículo 2°.- Disponer que el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración publique el presente acto resolutivo y anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de emitido el presente acto resolutivo.

Artículo 3°.- Poner de conocimiento el presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicación e Imagen a fin de que, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles de emitido, efectúe su publicación en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.gob.pe/pension65.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65

